



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

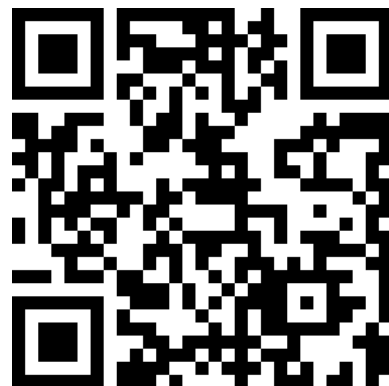


TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

15 DE FEBRERO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 8378

**CONVENIO****SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL INSABI", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ, COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA SALUD, POR EL MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL Y POR EL M. EN AUD. VICENTE REYES MAGAÑA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y POR LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de "EL INSABI".
- III. "EL PROGRAMA" se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
  - Salud para toda la población.

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

- IV. **"EL PROGRAMA"** interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGTBTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afroamericanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en su Anexo 25 establece que **"EL PROGRAMA"** estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con **"EL PROGRAMA"** se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

- VII. **"EL PROGRAMA"** tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

**DECLARACIONES****I. DE "EL INSABI":**

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3 El Titular de la Coordinación de Atención a la Salud de **"EL INSABI"**, cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación Nacional Médica de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de **"EL INSABI"**, considerando las atribuciones que se confieren a la referida Unidad de Coordinación Nacional Médica en el artículo Trigésimo octavo, fracciones I, II y III del mencionado Estatuto Orgánico.
- I.4 El Titular de la Dirección de Administración Financiera del Fideicomiso de **"EL INSABI"**, cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento de conformidad con lo dispuesto en el

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

segundo párrafo del Artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de **"EL INSABI"**, considerando las atribuciones que se confieren a la referida Coordinación de Financiamiento en el artículo Cuadragésimo octavo del mencionado Estatuto Orgánico.

- I.5** El Titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal de **"EL INSABI"**, cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo en atención a las facultades que se le confieren en el artículo Cuadragésimo noveno, fracciones I, II, III y VI del Estatuto Orgánico de **"EL INSABI"**.
- I.6** Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.7** El objetivo general de **"EL PROGRAMA"**, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutoria, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2022, en adelante las **"REGLAS"**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021.
- I.8** Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2022, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.9** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.
- II. DE "LA ENTIDAD":**
- II.1.** El C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

conformidad con los artículos 3 fracción I, 4, 23, 24, 25, 29 fracción III y 32 fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

- II.2.** La Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios del Estado de Tabasco, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 2, 4, 23, 25, 29 fracción VII y 36 fracción IV y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos.
- II.3.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de **"EL PROGRAMA"**, que se especifica en el **Anexo 5** del presente instrumento jurídico.
- II.4.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo Tabasco 1504. Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco, 86035.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a.** Transferir a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de **"EL PROGRAMA"** en el ejercicio fiscal 2022, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a **"LA ENTIDAD"** para

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**, mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y **"LA ENTIDAD"**, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se proroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

- b. Que **"EL INSABI"**, con cargo a los recursos de **"EL PROGRAMA"** y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a **"LA ENTIDAD"**, con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de **"EL PROGRAMA"**; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial del Programa (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), en los términos previstos en las **"REGLAS"**.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las **"REGLAS"** y en el presente Convenio.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, **"EL INSABI"** transferirá a **"LA ENTIDAD"**, en una ministración, un importe de hasta \$ 533,286.65 (**QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.**), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el **Anexo 1** del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por **"EL INSABI"** a **"LA ENTIDAD"**, dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el **Anexo 2**.

Para tal efecto, **"LA ENTIDAD"**, a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Finanzas los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que **"EL INSABI"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. **"EL INSABI"**, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico,



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

de conformidad con los **Anexos 3, 7 y 7 A**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que **"EL INSABI"** realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con **"EL PROGRAMA"**, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.
- III. **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca **"EL INSABI"** para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el **Anexo II**, a efecto de verificar la correcta operación de **"EL PROGRAMA"**, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al **Anexo 9**, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de **"LA ENTIDAD"**, deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a **"LA ENTIDAD"** la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el **Anexo 4**, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que **"LA ENTIDAD"** sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, **"LA ENTIDAD"** deberá exhibir

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

- V. **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"** la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el **Anexo 4** del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

**CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.** - Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a **"LA ENTIDAD"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**, así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las **"REGLAS"** y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Transferir recursos presupuestarios federales a **"LA ENTIDAD"**, así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de **"EL PROGRAMA"**, para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

**META:** Atender a las localidades integradas en el **Anexo 5** de este Convenio.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el **Anexo 6** se describen los indicadores y las variables a las que se compromete **"LA ENTIDAD"** que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

**QUINTA. APLICACIÓN.**- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los **Anexos 3 y 7** para la operación de **"EL PROGRAMA"** en el ejercicio fiscal 2022; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de **"EL INSABI"**, a través de la

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a **"EL PROGRAMA"** objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 7**, así como las partidas estipuladas en el **Anexo 7 A**.

**"LA ENTIDAD"** presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al **Anexo 9**.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los **Anexos 4 y 10**.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"EL INSABI"**, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** - Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el **Anexo 7** y, en su caso, en el **Anexo 7 A** del presente Convenio, deberán ser erogados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSABI"**, con cargo a los recursos de **"EL PROGRAMA"** y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, asignará a **"LA ENTIDAD"**, la plantilla de personal que se detalla en el **Anexo 8** de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, conforme al tabulador que se contiene en el **Anexo 12** de este instrumento jurídico.

Para tal fin, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A. **"LAS PARTES"** acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de **"EL PROGRAMA"**, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

- B. Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de **"EL PROGRAMA"**; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial de **"EL PROGRAMA"** (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 6.5.2. de las **"REGLAS"**.
- C. La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de **"EL PROGRAMA"**, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), con base en las propuestas que formule **"LA ENTIDAD"**, por conducto del Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco. En el caso de la ocupación de las plazas del personal gerencial de **"EL PROGRAMA"**, relativas a coordinadores y supervisores, éstos serán designados con base en la convocatoria que se emita de conformidad con el numeral 6.5.1 de las **"REGLAS"**, mientras que los enlaces administrativos serán designados a propuesta directa de **"EL INSABI"**, en los términos previstos en la misma disposición.

En este tenor, las personas que se propongan para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a. Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

- b. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 6.5.2. de las **"REGLAS"**.

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f. La demás información que determine **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas que se propongan para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D. Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad con base en los indicadores descritos en el **Anexo 6** del presente instrumento, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.
- E. **"LAS PARTES"** convienen en que **"LA ENTIDAD"**, a través del servidor público designado por **"LA ENTIDAD"** en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, coadyuvará con el **"EL INSABI"** en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:
  - a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
  - b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
  - c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a **"EL INSABI"**, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por **"LA ENTIDAD"** en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Coordinador de **"EL PROGRAMA"** en **"LA ENTIDAD"** y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

**"EL INSABI"**, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a **"LA ENTIDAD"**

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"**.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, **"LA ENTIDAD"** se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las **"REGLAS"**, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante **"EL INSABI"** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los **Anexos 1 y 2** del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"EL INSABI"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"EL INSABI"**, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
- VIII. Realizar con recursos propios de **"LA ENTIDAD"**, el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas Modalidades por **"LA ENTIDAD"** para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**. Para el caso de unidades médicas móviles otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

W

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, **"LA ENTIDAD"** deberá enviar a **"EL INSABI"**, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas respectivas.

- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. **"LA ENTIDAD"** deberá remitir trimestralmente, a **"EL INSABI"**, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X. Realizar con recursos propios de la **"LA ENTIDAD"**, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles. ✓
- XI. Informar de manera trimestral a **"EL INSABI"**, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los **Anexos 4 y 9** del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.
- XII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2022".
- XIII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XIV. La Unidad Ejecutora deberá informar a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

federales asignados a **"LA ENTIDAD"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**, mediante el formato descrito en el **Anexo 10**, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

- XV.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**, así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVIII.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de **"EL PROGRAMA"** con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las **"REGLAS"** de **"EL PROGRAMA"** y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:
- a. Difusión. Instancia Normativa y **"LA ENTIDAD"**.
  - b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y **"LA ENTIDAD"**;
  - c. Capacitación a integrantes de Comités. **"LA ENTIDAD"**.
  - d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. **"LA ENTIDAD"**.
- XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por **"LA ENTIDAD"** en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Coordinador de **"EL PROGRAMA"** en **"LA ENTIDAD"**, que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de **"EL PROGRAMA"**, cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

- XX. Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a **"EL PROGRAMA"**.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSABI"**. - Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, **"EL INSABI"** se obliga a:

- I. Transferir a **"LA ENTIDAD"**, a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al período de ministración establecido en su **Anexo 2**.
- II. Verificar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de **"LA ENTIDAD"**.
- III. Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con **"LA ENTIDAD"**, conforme al formato de visitas establecido en el **Anexo II**, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV. Solicitar a **"LA ENTIDAD"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño **Anexo 6** y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el **Anexo 9**, así como en el **Anexo 4**.
- VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que **"LA ENTIDAD"** debe presentar a **"EL INSABI"**, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Verificar a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las **"REGLAS"**.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII. Difundir en la página de Internet de **"EL INSABI"**, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación **"EL PROGRAMA"**, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a **"LA ENTIDAD"**, para la operación de **"EL PROGRAMA"**, en los términos previstos en las **"REGLAS"** y el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.** - La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"EL INSABI"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"EL INSABI"** a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a **"LA ENTIDAD"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**, dicha responsabilidad

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Por lo que respecta a **"LA ENTIDAD"**, la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"EL INSABI"** a **"LA ENTIDAD"**, así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de **"EL PROGRAMA"**, estará a cargo del Coordinador de **"EL PROGRAMA"** en **"LA ENTIDAD"**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a **"LA ENTIDAD"**, realice acciones distintas a las previstas en las **"REGLAS"** y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.**- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.** - El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.**- **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

**DÉCIMA CUARTA.** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere **"EL INSABI"**.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.**- El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** **"LAS PARTES"** convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós.



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

POR "EL INSABI"  
EL DIRECTOR GENERAL

POR "LA ENTIDAD"  
EL SECRETARIO DE FINANZAS

MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR

C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA

EL COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA SALUD

LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA  
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE TABASCO

DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ

FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.

DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN  
FERNÁNDEZ

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
FINANCIERA DEL FIDUCIARIO

M. EN AUD. VICENTE REYES MAGAÑA

FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.

EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL

MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO

Hoja de firmas del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	\$ 533,286.65
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 533,286.65</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

Handwritten signatures and marks are present around the table and text, including a large checkmark at the top right and several scribbles at the bottom.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS*	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA INSABI
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para trabajo Comunitario Itinerante	\$ 14,741,539.45
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo y gerencial	\$ 30,408,455.54
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 45,149,994.99</b>

\*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

**PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	ENERO-MAYO
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para el trabajo social comunitario itinerante	A PARTIR DE ENERO
Contratación de personal operativo y gerencial	A PARTIR DE FEBRERO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinhientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

*(Handwritten signatures and marks)*



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 29 UMM		TOTAL 2022
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$ 453,293.65
33604	"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (**)	\$ 79,993.00
TOTAL		\$ 533,286.65

\* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad federativa en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

\*\* Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

**ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA  
LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

Entidad Federativa: **1** Monto por concepto de gasto **2**  
 Concepto de Gasto de Aplicación **3** Nombre del Concepto de Gasto **4**  
 Fecha de elaboración **5**

<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>15</b>
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
<b>TOTAL ACUMULADO</b>								<b>16</b>	0.00

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL RECLAMAMIENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR V/O DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

Elaboró **17**  
**18**

Autorizó **19**  
 Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo. **20**  
 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente) MES: **21**

*(Handwritten signatures and marks)*



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)
- 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
- 9 Póliza-Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 12 Especificar si es contrato o pedido
- 13 Proveedor o Prestador de Servicios
- 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 15 Observaciones Generales
- 16 Total del gasto efectuado.
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).
- 20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente)
- 21 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.





INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

No. de unidades Beneficiarias: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3  
 Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	Clave	Nombre	686			TCSSA0023	H.C. Emiliano Zapata
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010038	Ojo de Agua	317	médico(a) general, un odontólogo o (a), un enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	TCSSA0023	H.C. Emiliano Zapata
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010680	Agricultores del Norte 2da. Sección	140			TCSSA0023	H.C. Emiliano Zapata
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010108	Licenciado Gustavo Diaz Ordaz	144			TCSSA0023	H.C. Emiliano Zapata
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010089	Zacatecas	99			TCSSA0023	H.C. Emiliano Zapata
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010095	Las Tarimas	295			TCSSA0023	H.C. Emiliano Zapata
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010048	El Naranjito	633			TCSSA0023	H.C. Emiliano Zapata
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010007		2,374	4	Lunes - Viernes 8 h	0	0
TCSSA017776	Caravana Tipo 0 No. 1 Cuauamal Tra. Sección	UMM-0, 2009	001	Balancán	270010009	Arroyo El Triunfo Tra. Sección	767			TCSSA0030	94 Cuauamal Tra.
TCSSA017776	Caravana Tipo 0 No. 1 Cuauamal Tra. Sección	UMM-0, 2009	001	Balancán	270010129	Arroyo El Triunfo 2da. Sección	312	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	TCSSA0030	94 Cuauamal Tra.
TCSSA017776	Caravana Tipo 0 No. 1 Cuauamal Tra. Sección	UMM-0, 2009	001	Balancán	270010604	Emiliano Zapata Salazar	148			TCSSA0030	94 Cuauamal Tra.
TCSSA017776	Caravana Tipo 0 No. 1 Cuauamal Tra. Sección	UMM-0, 2009	001	Balancán	270010019	Los Cenotes	1193			TCSSA0030	94 Cuauamal Tra.
TCSSA017776	Caravana Tipo 0 No. 1 Cuauamal Tra. Sección	UMM-0, 2009	001	Balancán	270010204	Vicente Lombardo Toledano	397			TCSSA0030	94 Cuauamal Tra.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

*[Handwritten signatures and marks]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
TCSSA01776	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal Ira. Sección	UMM-0, 2009	001	Balancán	270010696	Pan Duro	108			TCSSA003094	TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA01776	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal Ira. Sección	UMM-0, 2009	001	Balancán	270010065	Miguel Hidalgo Sacaolas	513			TCSSA003094	TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA01776	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal Ira. Sección	UMM-0, 2009	1		7		3,438	3	Lunes - Viernes 8 h.	1	1	1
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010472	Cibal de La Gloria	135	medico(a) general, un odontólogo o(a), un enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente			TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010203	El Limón	385				TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010016	Carlos A. Madrazo Becerra	266				TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010079	El Mical	119				TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010069	El Cibailto	421		Lunes - Viernes 8 h.		TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010088	Otatal	91				TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010015	El Sacrificio	9				TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010018	La Victoria	1				TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010021	Isla del Carmen	9				TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

*[Handwritten signatures and initials are present in this area, including a large signature on the right and several initials on the left and bottom.]*



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

No. de unidades Beneficiarias: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	CLUES	Nombre
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	001	Balancán	2700107 22	La Unión	1					TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	001	Balancán	2700107 27	La Concepción	5					TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	001	Balancán	2700107 42	San José	52	médico(a) general, un odontólogo (a), un enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalent e	Lunes - Viernes 8 h			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	001	Balancán	2700107 49	Tres de Mayo	3					TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	001	Balancán	2700104 38	El Limoncito	5					TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	001	Balancán	2700107 51	El Tuzo	2					TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	001	Balancán	2700104 73	La Asunción	149					TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	001	Balancán	2700100 61	La Revancha	191					TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	001	Balancán	2700100 61	La Revancha	191					TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017193	Caravana Tipo I No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009	002	Cárdenas	2700200 93	Islas Encantadas (El Zapote)	643					TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

*(Handwritten signatures and initials)*



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009	002	Cárdenas	270020038	Las Flores (La Palma)	365	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009	002	Cárdenas	270020026	El Capricho	177			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009	002	Cárdenas	270020049	El Jobo (Punta Brava)	431			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009	009	Centla	270030044		1,616	4	Lunes - Viernes 8 h	0	0
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	270030049	Ribera Alta Tra. Sección	4			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	270030059	Tres Brazos	542			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	270030047	Ribera Alta 3ra. Sección	793	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	270030020	Lázaro Cárdenas	33			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	270030006	Ribera Alta 2da. Sección	421			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	270030037	Ribera Alta Salsipuedes (Salsipuedes)	108			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	270030023	Las Palmas	102			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009	009	Centla	270030077		2,003	3	Lunes - Viernes 8 h	0	0

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa 5200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

*[Handwritten signatures and initials]*



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3  
 Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	2700300 58	Tabasquillo 2da. Sección	204	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	2700300 46	Potrillo	607		Lunes - Viernes 8 h		TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	2700300 06	Buena Vista	653				TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	2700301 85	El Limón de Simón Sarlat	175				TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009	003	Centla	2700301 85	El Limón de Simón Sarlat	175				TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	2700300 18	Chichicastle 2da. Sección	291				TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	2700300 19	Chichicastle 3ra. Sección	142				TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	2700302 36	Las Tijeras	235				TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	2700300 50	Ribera Alta 2da. Sección (Salsipuedes)	612		Lunes - Viernes 8 h		TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	2700302 38	Boca de Pantoja	487				TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	2700301 5	El Gabanudo	*				TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

*[Handwritten signatures and initials are present in the right margin of the page.]*



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

No. de unidades Beneficiarias: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		Nombre	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre		CLUES
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	2700301 65	El Tulipán	3					TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	2700302 28	Lázaro Cárdenas (El Cuao)	20	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalent e	Lunes - Viernes B			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	2700302 30	El Porvenir (de Quintín Arauz)	16					TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	2700302 31	Santa Leonor	4					TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	2700302 32	El Pitayo	9					TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	2700303 15	Hablan Los Hechos (Santa Rosa)	113					TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009	008	Huimang uillo	2700802 93	Pedregal Moctezuma 2da. Sección	210	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalent e	Lunes - Viernes B			TCSSA0025 46	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos Ira. Sección	UMM-0, 2009	008	Huimang uillo	2700800 70	Pedregal Moctezuma 1ra. Sección	97					TCSSA0025 46	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos Ira. Sección	UMM-0, 2009	008	Huimang uillo	2700804 79	Economía	480					TCSSA0025 46	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos Ira. Sección	UMM-0, 2009	008	Huimang uillo	2700805 99	Emiliano Zapata 2da. Sección	22					TCSSA0025 46	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

*[Handwritten signatures and initials]*



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3

CLUSES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUSES	Nombre		
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No-19 Los Naranjos Ira. Sección	UMM-0, 2009	008	Huimang uillo	2700804 83	Eduardo Alday Hernández	160	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8	TCSSA0025 46	EI Desecho	TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No-19 Los Naranjos Ira. Sección	UMM-0, 2009	008	Huimang uillo	2700800 21	Economía	355			TCSSA0025 46	EI Desecho	TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No-19 Los Naranjos Ira. Sección	UMM-0, 2009	008	Huimang uillo	2700800 45	José Narroiso Rovirosa	228			TCSSA0025 46	EI Desecho	TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No-19 Los Naranjos Ira. Sección	UMM-0, 2009	008	Huimang uillo	2700806 13	Enrique Rodríguez Cano	150			TCSSA0025 46	EI Desecho	TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No-19 Los Naranjos Ira. Sección	UMM-0, 2009	008	Huimang uillo	2700800 32	Gregorio Méndez 2da	23			TCSSA0025 46	EI Desecho	TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No-19 Los Naranjos Ira. Sección	UMM-0, 2009	008	Huimang uillo	2700803 82	Arriba y Adelante	82			TCSSA0025 46	EI Desecho	TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016913	Caravana Tipo 1 No-1 Francisco Rueda Ira.	UMM-1, 2007	008	Huimang uillo	2700801 49	La Candelaria	359	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8	TCSSA0025 46	EI Desecho	TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016913	Caravana Tipo 1 No-1 Francisco Rueda Ira.	UMM-1, 2007	008	Huimang uillo	2700801 80	Gustavo Díaz Ordaz 2da. Sección	166			TCSSA0025 46	EI Desecho	TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016913	Caravana Tipo 1 No-1 Francisco Rueda Ira.	UMM-1, 2007	008	Huimang uillo	2700801 52	Carlos A. Madrazo	97			TCSSA0025 46	EI Desecho	TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016913	Caravana Tipo 1 No-1 Francisco Rueda Ira.	UMM-1, 2007	008	Huimang uillo	2700802 54	Francisco J. Mújica	495			TCSSA0025 46	EI Desecho	TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

*[Handwritten signatures and initials]*



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

No. de unidades Beneficiarias: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3  
 Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES	Nombre
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.- 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	008	Huimang uillo	270080150	La Soledad 1ra. Sección	81	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.- 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	008	Huimang uillo	270080602	La Soledad 2da. Sección	30		Lunes - Viernes 8		TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.- 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	008	Huimang uillo	270080005	La Arena 1era	300				TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.- 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	008	Huimang uillo	270080113	La Arena 2da	379				TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.- 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	008	Huimang uillo	270080113	La Arena 2da	1,989	3	Lunes - Viernes 8	0	0	1	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016930	Caravana Tipo I No.- 2 Huapacal	UMM-1, 2007	008	Huimang uillo	270080194	Los Naranjos 3ra. Sección	206				TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA016930	Caravana Tipo I No.- 2 Huapacal	UMM-1, 2007	008	Huimang uillo	270080100	Villa Flores 1ra. Sección	1,467	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA016930	Caravana Tipo I No.- 2 Huapacal	UMM-1, 2007	008	Huimang uillo	270080460	Los Naranjos	206		Lunes - Viernes 8		TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA016930	Caravana Tipo I No.- 2 Huapacal	UMM-1, 2007	008	Huimang uillo	270080036	Güiral Y González 2da. Sección	257				TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA016930	Caravana Tipo I No.- 2 Huapacal	UMM-1, 2007	008	Huimang uillo	270080057	Los Naranjos 2da. Sección	672				TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA016930	Caravana Tipo I No.- 2 Huapacal	UMM-1, 2007	008	Huimang uillo	270080035	Güiral Y González 1ra. Sección	749				TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

*[Handwritten signatures and initials]*



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

No. de unidades Beneficiarias: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES	Nombre	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
TCSSA016930	Caravana Tipo 1 No.- 2 Huapecal	UMM-1, 2007	008	Huimanguillo	270080019	El Desecho 2da	309				TCSSA00105	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavov A. Rovirosa Pérez		
TCSSA016930	Caravana Tipo 1 No.- 2 Huapecal	UMM-1, 2007	1				3,866	3	Lunes - Viernes B.		0	0		
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal 1A. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009	008	Huimanguillo	270080044	José Mercedes Gamas 2da. Sección	237					TCSSA00107	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer	
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal 1A. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009	008	Huimanguillo	270080073	La Lucha	346						TCSSA00107	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal 1A. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009	008	Huimanguillo	270080049	Chicoacán (Ampliación)	518						TCSSA00107	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal 1A. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009	008	Huimanguillo	270080041	Chicoacán	544	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes B.				TCSSA00107	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal 1A. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009	008	Huimanguillo	270080099	Venustiano Carranza	365						TCSSA00107	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal 1A. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009	008	Huimanguillo	270080023	El Encomendero	439						TCSSA00107	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal 1A. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009	008	Huimanguillo	270080059	Manuel Andrade Díaz	158						TCSSA00107	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal 1A. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009	008	Huimanguillo	270080024	El Complejo	316						TCSSA00107	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal 1A. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080023	San Pedrito	7						TCSSA00107	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa 5200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286,665 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

*(Handwritten signatures and initials)*



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES	Nombre
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad (Mescalapa)	UMM-1, 2009		1		9	2,930	3	Lunes - Viernes 8	0	0	1	1
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009	008	Huimanguillo	270080472	Celia González de Rovirosa	106					TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009	008	Huimanguillo	270080155	Miguel Hidalgo Y Costilla	362					TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009	008	Huimanguillo	270080445	José María Pino Suárez 2da. Sección	95					TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009	008	Huimanguillo	270080121	Marcelino Inrrieta de La Fuente	472					TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009	008	Huimanguillo	270080370	Esperanza del Bajío	119	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8			TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009	008	Huimanguillo	270080128	Río Pedregal	195					TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009	008	Huimanguillo	270080123	Gregorio Méndez	128					TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009	008	Huimanguillo	270080026	Francisco I. Madero	237					TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009	008	Huimanguillo	270080551	Framboyán	2					TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009	008	Huimanguillo	270080620	Doctor Vladimir Bustamante	5					TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009	008	Huimanguillo	270080638	El Sacrificio	2					TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

*[Handwritten signatures and initials]*

INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022



No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES	Nombre
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009		Huimangullo			1,725	3	Lunes - Viernes 8	0	0	1	1
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009	008	Huimangullo	270080239	El Chapo Ira. Sección	13					TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009	008	Huimangullo	270080490	Panga Nueva (La Central)	22					TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009	008	Huimangullo	270080255	Francisco Trujillo Gurria	57					TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009	008	Huimangullo	270080497	Ernesto Aguirre Colorado	10	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente				TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009	008	Huimangullo	270080303	Ramírez	19		Lunes - Viernes 8			TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009	008	Huimangullo	270080269	José María Morelos y Pavón	561					TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009	008	Huimangullo	270080250	Aquiles Serdán 2da. Sección (Azucenita)	150					TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009	008	Huimangullo	270080188	Zanapa 2da. Sección (El Tumbo)	356					TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009	008	Huimangullo	270080319	Zapotal Ira. Sección (San Miguel)	1589					TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009	008	Huimangullo	270080662	Zapotal San Miguel Ira. Sección Ramal Uno	268					TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009		Huimangullo			3,045	3	Lunes - Viernes 8	0	0	1	1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

*[Handwritten signatures and initials]*



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3  
 Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				CLUES	Nombre
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080176	Aureo L. Calles	286	médico(a) general, un odontólogo o (a), un (a) enfermero(a) y un (a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8	TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080003	Amacohite Ira. Sección	202			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080004	Amacohite 2da. Sección	122			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080014	Tomás Garrido Canabal	78			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080060	Gregorio Méndez Magaña	252			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080065	Guerrero	113			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080030	Francisco Sarabia	61			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080085	Gilberto Flores Muñoz	940			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080031	Gilberto Flores Muñoz 2da. Sección	304			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080066	Paso del Rosario	183			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080066	Paso del Rosario	2,358			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

*(Handwritten signatures and initials)*



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

No. de unidades Beneficiarias: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3  
 Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytan	UMM-3, 2009	008	Huimang uillo	2700803 90	Miguel Alemán Valdez	377			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytan	UMM-3, 2009	008	Huimang uillo	2700803 88	Licenciado Antonio Zamora Arrijoja	214			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytan	UMM-3, 2009	008	Huimang uillo	2700804 25	Nuevo Progreso	186			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytan	UMM-3, 2009	008	Huimang uillo	2700801 29	Unidad Modelo Sábana Larga	191	médico(a) general, un odontólogo o (a), un		TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytan	UMM-3, 2009	008	Huimang uillo	2700802 29	El Carmen	26		Lunes - Viernes - 8	TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytan	UMM-3, 2009	008	Huimang uillo	2700802 37	La Imaginación	4	enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalent e		TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytan	UMM-3, 2009	008	Huimang uillo	2700803 87	Los Morales	4			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytan	UMM-3, 2009	008	Huimang uillo	2700804 06	Rancho Nuevo	1			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytan	UMM-3, 2009	008	Huimang uillo	2700806 16	El Carmen	169			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytan	UMM-3, 2009	008	Huimang uillo	2700804 15	Laguna del Rosario	46			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytan	UMM-3, 2009	008	Huimang uillo	2700806 17	Ignacio Allende (Chapingo)	173			TCSSA00105 2	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

*(Handwritten signatures and initials)*



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

No. de unidades Beneficiarias: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.1 Francisco Martínez Gaytan	UMM-3, 2009	008	Huimanguillo	270080666	La Florida	57	médico(a) general, un odontólogo o (a), un enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8	TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.1 Francisco Martínez Gaytan	UMM-3, 2009	008	Huimanguillo	270080637	Roberto Madrazo Pintado	127			TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.1 Francisco Martínez Gaytan	UMM-3, 2009	008	Huimanguillo	270080619	Cuauhtémoc Y Palmira	100			TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.1 Francisco Martínez Gaytan	UMM-3, 2009	008	Huimanguillo	270080583	Don Ostadio	6			TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.1 Francisco Martínez Gaytan	UMM-3, 2009	008	Huimanguillo	270080588	Manuel Treviño	4			TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.2 Francisco Martínez Gaytan	UMM-3, 2009	011	Jonuta	270110117	Guarda Tierra	310		Lunes - Viernes 8	TCSSA003456	H.C. Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	270110114	Corozal Río	190			TCSSA003456	H.C. Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	2701101288	El Sitio	149		Lunes - Viernes 8	TCSSA003456	H.C. Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	270110090	Federico Álvarez 2da. Sección	70			TCSSA003456	H.C. Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	270110040	El Piñal	76			TCSSA003456	H.C. Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	270110174	Ribera Baja Ira. Sección B	173			TCSSA003456	H.C. Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	270110014	Esperanza	344			TCSSA003456	H.C. Emiliano Zapata

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

*(Handwritten signatures and initials)*



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	27011016	Zapotal 2da. Sección	357			TCSSA003456	Los Pájaros	TCSSA002353	H.C. Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009		1		8	1,669	3	Lunes - Viernes B				
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009	011	Jonuta	270110003	El Barrial	333					TCSSA002353	H.C. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009	011	Jonuta	270110007	El Aguacatal	166					TCSSA002353	H.C. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009	011	Jonuta	270110006	Las Chepas	17					TCSSA002353	H.C. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009	011	Jonuta	270110009	San Geronimito	185	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente				TCSSA002353	H.C. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009	011	Jonuta	2701100287	San Antonio (Isla Los Paladines)	25		Lunes - Viernes B			TCSSA002353	H.C. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009	011	Jonuta	2701100055	El Barrialito (El Pichal)	63					TCSSA002353	H.C. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009	011	Jonuta	270110005	La Guayaba (Alto Amatitán)	757					TCSSA002353	H.C. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009	011	Jonuta	2701100286	El Caoba	62					TCSSA002353	H.C. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009	011	Jonuta	2701100051	Las Petronas	151					TCSSA002353	H.C. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009	011	Jonuta	270110049	San Gerónimo	5					TCSSA002353	H.C. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009		1		10	1,764	3	Lunes - Viernes B				
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No. 2 San Miguel	UMM-1, 2009	011	Jonuta	270110009	Los Giles	155					TCSSA002353	H.C. Emiliano Zapata

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

*[Handwritten signatures and initials]*



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

No. de unidades Beneficiarias: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3

CLAVES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLAVES	Nombre	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
TCSSA017263	Caravana Tipo I No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009	011	Jonuta	270110046	Isla Helva de Guadalupe	123				TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA017263	Caravana Tipo I No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009	011	Jonuta	270110120	Tomás Garrido Canabal (El Rincón)	56	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8			TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata	
TCSSA017263	Caravana Tipo I No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009	011	Jonuta	270110284	La Frutilla (San Ángel)	18					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata	
TCSSA017263	Caravana Tipo I No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009	011	Jonuta	270110214	Playa Chiquita 1ra. Sección A	274					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata	
TCSSA017263	Caravana Tipo I No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009	011	Jonuta	270110237	Los Pájaros (El Porvenir)	58					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata	
TCSSA017263	Caravana Tipo I No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009	011	Jonuta	270110292	Playa Chiquita 2da. Sección	174					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata	
TCSSA017263	Caravana Tipo I No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009	011	Jonuta			958		Lunes - Viernes 8					
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspaha	UMM-2, 2007	012	Macuspaha	270120033	Castro y Güiro	206	médico(a) general, un odontólogo(a), un enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8			TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspaha	UMM-2, 2007	012	Macuspaha	270120195	Tierra Colorada (Vicente Guerrero 3ra. Sección)	220						TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspaha	UMM-2, 2007	012	Macuspaha	270120072	Licenciado Juan César Becerra Bates	277		Lunes - Viernes 8				TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspaha	UMM-2, 2007	012	Macuspaha	270120197	Xicotencatl	213						TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspaha	UMM-2, 2007	012	Macuspaha	270120076	El Maluco 1ra. Sección	39						TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

*(Handwritten signatures and initials are present in this area, including a large signature on the right and initials 'B' and 'A' at the bottom.)*



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

No. de unidades beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3

Dirección General de Información en Salud				Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				Nombre	Nombre
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspán	UMM-2, 2007	012	Macuspán	270120145	Maluco 2da. Sección (Juan Vaquero)	204	médico(a) general, un odontólogo o (a), un enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente			TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspán	UMM-2, 2007	012	Macuspán	270120088	Paraiso	305		Lunes - Viernes 8		TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspán	UMM-2, 2007	012	Macuspán	270120184	Reforma 2da. Sección	156				TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspán	UMM-2, 2007	012	Macuspán	270120222	Guacamaya	57				TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspán	UMM-2, 2007	012	Macuspán	270120062	La Isla 1ra. Sección	420				TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017280	Caravana Tipo I No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009	012	Macuspán	270120109	Vernet 1ra. Sección	483				TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017280	Caravana Tipo I No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009	012	Macuspán	270120032	Carmen Serdán	484				TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017280	Caravana Tipo I No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009	012	Macuspán	270120220	Andrés García	134			Lunes - Viernes 8	TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017280	Caravana Tipo I No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009	012	Macuspán	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141				TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017280	Caravana Tipo I No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009	012	Macuspán	270120114	Vernet 6ta. Sección (San Lorenzo)	333				TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017280	Caravana Tipo I No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009	012	Macuspán	270120167	Clemente Reyes 2da. Sección (Cantermoc)	160				TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

*(Handwritten signatures and marks)*



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

No. de unidades Beneficiarias: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES	Nombre
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez	UMM-1, 2009	012	Macuspana	27012011	Vernet 5ta. Sección (Corozal)	385					TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer	
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez	UMM-1, 2009	012	Macuspana	27012003	Clemente Reyes 1a. Sección	64					TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer	
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez	UMM-1, 2009	012	Macuspana	27012009		2,604	3	Lunes - Viernes 8		0	0	1	
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, PEMEX	012	Macuspana	27012010	Santos degollado 2da. Sección	313						TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, PEMEX	012	Macuspana	27012007	Miguel Orrico de Los Llanos	420						TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, PEMEX	012	Macuspana	27012007	Limón Tra. Sección Sector A	145						TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, PEMEX	012	Macuspana	27012024	Limón Tra. Sección Sector C	184	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8				TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, PEMEX	011	Jonuta	27011006	Cirilo y Narváez	45						TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, PEMEX	011	Jonuta	27011012	El Tucuyal	63						TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, PEMEX	012	Macuspana	27012008	Los Naranjos Tra. Sección	60						TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, PEMEX	012	Macuspana	27012024	Los Naranjos 2da. Sección (Pichalito)	121						TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, PEMEX	012	Macuspana	27012024	Los Gúitros	146						TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, PEMEX	012	Macuspana	27012027	Pichalito	100						TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

*[Handwritten signatures and initials]*



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3  
 Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre
TCSSA017292	Caravana Tipo II No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009		2		10	1,597	3	Lunes - Viernes 8		
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	015	Tacotalpa	2701500 21	La Cumbre	219			TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	015	Tacotalpa	2701500 96	La Pila	161	médico(a) general, un odontólogo o (a), un enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8	TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	015	Tacotalpa	2701500 09	Caridad Guerrero	389			TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	015	Tacotalpa	2701500 61	Tomás Carrido Canabal	421			TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	015	Tacotalpa	2701500 8	Cerro Blanco 5ta. Sección	574			TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	015	Tacotalpa	2701500 42	Palo Quemado	264			TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	015	Tacotalpa	2701500 08	Buenos Aires	270			TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007		1		7	2,238	4	Lunes - Viernes 8		
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2009	015	Tacotalpa	27015010 4	La Raya 2da. Sección (Santa Cruz)	72			TCSSA01764 2	Graciano Sanchez
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2009	015	Tacotalpa	2701500 37	Madrigal 5ta. Sección	281	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8	TCSSA01764 2	Graciano Sanchez
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2009	015	Tacotalpa	2701500 47	Pochitocal 3ra. Sección	532			TCSSA01764 2	Graciano Sanchez
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2009	015	Tacotalpa	27015011 4	Nuevo Madero	209			TCSSA01764 2	Graciano Sanchez
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2009	015	Tacotalpa	2701500 71	Benito Juárez	147			TCSSA01764 2	Graciano Sanchez

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

*[Handwritten signatures and initials are present in the right margin of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below.]*





INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
TCSSA017415	Caravana Tipo 0 No.- 4	UMM-0, 2009	017	Tenosique	2701700 78	Santa Cruz	565	médico(a) general, un (a), enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente		TCSSA0049 02	La Palma	TCSSA0023 53	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017415	Caravana Tipo 0 No.- 4	UMM-0, 2009	017	Tenosique	2701700 62	El Palmar	715		Lunes - Viernes 8	TCSSA0049 02	La Palma	TCSSA0023 53	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017415	Caravana Tipo 0 No.- 4	UMM-0, 2009	017	Tenosique	2701700 63	El Pedregal	358			TCSSA0049 02	La Palma	TCSSA0023 53	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017415	Caravana Tipo 0 No.- 4	UMM-0, 2009	017	Tenosique	2701700 02	Acatitpa	469			TCSSA0049 02	La Palma	TCSSA0023 53	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017415	Caravana Tipo 0 No.- 4	UMM-0, 2009	017	Tenosique	2701700 02	Acatitpa	469			TCSSA0049 02	La Palma	TCSSA0023 53	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1 Tenosique	UMM-3, 2009	017	Tenosique	2701702 21	Certeza	556			TCSSA0023 53		TCSSA0023 53	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1 Tenosique	UMM-3, 2009	017	Tenosique	2701700 24	Estapilla 2da. Sección	223			TCSSA0023 53		TCSSA0023 53	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1 Tenosique	UMM-3, 2009	017	Tenosique	2701700 32	Cuadalupe Victoria	316	médico(a) general, un (a), odontólogo (a), un (a), enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente				TCSSA0023 53	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1 Tenosique	UMM-3, 2009	017	Tenosique	2701700 39	Ignacio Zaragoza	360		Lunes - Viernes 8			TCSSA0023 53	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1 Tenosique	UMM-3, 2009	017	Tenosique	2701700 75	San Isidro Guasiván	367					TCSSA0023 53	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1 Tenosique	UMM-3, 2009	017	Tenosique	2701700 76	San Isidro Las Pozas	78					TCSSA0023 53	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1 Tenosique	UMM-3, 2009	017	Tenosique	2701701 7	El Calabazal	36					TCSSA0023 53	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1 Tenosique	UMM-3, 2009	017	Tenosique	2701701 2	El Choncoy	5					TCSSA0023 53	H.G. Emiliano Zapata

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

*[Handwritten signatures and initials are present in the right margin of the page.]*

6

INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022



No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3  
 Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre		CLUES
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. 1 Tenosique	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170125	La Engorda	13				TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata	
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. 1 Tenosique	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170143	El Pedregal	5				TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata	
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. 1 Tenosique	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170148	El Venado	4	médico(a) general, un odontólogo (a), un enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8		TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata	
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. 1 Tenosique	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170202	La Esperanza	5				TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata	
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. 1 Tenosique	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170165	Dieciséis de Septiembre	85				TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata	
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. 1 Tenosique	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170187	San Miguel (Zetechen)	7				TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata	
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. 1 Tenosique	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170193	Tata Lázaro	90				TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata	
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. 1 Tenosique	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170218	El Pensamiento	87				TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata	
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. 1 Tenosique	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170218	El Pensamiento	87				TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata	
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito González	UMM-0, 2009	017	Tenosique	270170027	Francisco I. Madero Ríos	135	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8	0	0	TCSSA003036	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017181	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito González	UMM-0, 2009	017	Tenosique	270170066	Nuevo Progreso	125		Lunes - Viernes 8			TCSSA003036	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017181	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito González	UMM-0, 2009	017	Tenosique	270170091	Los Rieles de San José	340					TCSSA003036	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

Handwritten mark resembling a star or asterisk.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3  
Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre		CLUES
TCSSA017181	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González	UMM-0, 2009	017	Tenosique	2701700 92	San Marcos	287			TCSSA0030 36	Benito Gonzalez	TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017181	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González	UMM-0, 2009	017	Tenosique	2701701 4	Cortijo Nuevo 2da. Sección	134			TCSSA0030 36	Benito Gonzalez	TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017181	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González	UMM-0, 2009	017	Tenosique	2701700 87	Veteranos de La Revolución	68			TCSSA0030 36	Benito Gonzalez	TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017181	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González	UMM-0, 2009	017	Tenosique	2701700 03	Adolfo López Mateos	304			TCSSA0030 36	Benito Gonzalez	TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017181	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González	UMM-0, 2009	017	Tenosique	2701700 81	Santa Rosa	251			TCSSA0030 36	Benito Gonzalez	TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017181	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González	UMM-0, 2009	017	Tenosique	2701700 41	Independencia	295	médico(a) general, un odontólogo o (a), un enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8	TCSSA0030 36	Benito Gonzalez	TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	017	Tenosique	2701700 65	Pomona 2da. Sección	143		Lunes - Viernes 8	TCSSA0030 36	Benito Gonzalez	TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	017	Tenosique	27017015 6	Arena de Hidalgo	162			TCSSA0030 36	Benito Gonzalez	TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	017	Tenosique	27017015 9	Icorosa	78			TCSSA0030 36	Benito Gonzalez	TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

*[Handwritten signatures and initials]*



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		Nombre	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	CLUES		Nombre
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	017	Tenosique	27017015	Cerro Norte	79	médico(a) general, un odontólogo o (a), un enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente			TCSSA00105	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	017	Tenosique	27017013	Paso de la Sabana	41		Lunes - Viernes		TCSSA00105	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	017	Tenosique	27017016	Crisóforo Chiñas	359				TCSSA00105	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	017	Tenosique	2701700	El Faisán Ira. Sección	229				TCSSA00105	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	1		8		1,386		Lunes - Viernes		0	0	
29			29	30		261	59,103	97	Lunes - Viernes		6	6	29

\*Notas: En el ejercicio 2022, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.





INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022**

Entidad Federativa:   
 Trimestre:

Fecha de revisión INSABI:

I. Control Nutricional	REALIZADO											
	ALCANZADO AL PERIODO	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre							
	(N/D) *100	Denominador (D)	Número (N)	(N/D) *100	Denominador (D)	Número (N)	(N/D) *100	Denominador (D)	Número (N)	(N/D) *100	Denominador (D)	Número (N)
1.1												
1.2												
1.3												
1.4												
1.5												
1.6												

II. Enfermedades Diarreicas/ Agudas en menores de cinco años	REALIZADO											
	ALCANZADO AL PERIODO	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre							
	(N/D) *100	Denominador (D)	Número (N)	(N/D) *100	Denominador (D)	Número (N)	(N/D) *100	Denominador (D)	Número (N)	(N/D) *100	Denominador (D)	Número (N)
2.1												
2.2												
2.3												

III. Enfermedades Respiratoria/Agudas en menores de cinco años	REALIZADO											
	ALCANZADO AL PERIODO	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre							
	(N/D) *100	Denominador (D)	Número (N)	(N/D) *100	Denominador (D)	Número (N)	(N/D) *100	Denominador (D)	Número (N)	(N/D) *100	Denominador (D)	Número (N)
3.1												
3.2												
3.3												

IV. Diabetes Mellitus	REALIZADO											
	ALCANZADO AL PERIODO	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre							
	(N/D) *100	Denominador (D)	Número (N)	(N/D) *100	Denominador (D)	Número (N)	(N/D) *100	Denominador (D)	Número (N)	(N/D) *100	Denominador (D)	Número (N)
4.1												
4.2												
4.3												
4.4												

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several initials below it.



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

INDICADOR	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
ALCANZADO AL PERIODO	(N/D) *100 Número denominad or (D)	(N/D) *100 Número denominad or (D)	(N/D) *100 Número denominad or (D)	(N/D) *100 Número denominad or (D)
<b>V. Hipertensión Arterial Sistémica</b>				
5.1				
5.2				
5.3				
5.4				
<b>VI. Obesidad</b>				
6.1				
6.2				
6.3				
6.4				
<b>VII. Dislipidemias</b>				
7.1				
7.2				
7.3				
7.4				
<b>VIII. Síndrome Metabólico</b>				
8.1				
8.2				
8.3				
<b>IX. Cáncer Cervicouterino</b>				
9.1				
9.2				
9.3				
9.4				
9.5				
<b>X. Cáncer de Mama</b>				
10.1				
10.2				

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several initials below.



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

INDICADOR	REALIZADO			
	1er. Trimestre (N/D) Numerador *100	2do. Trimestre (N/D) Numerador *100	3er. Trimestre (N/D) Numerador *100	4to. Trimestre (N/D) Numerador *100
<b>XI. Control Prenatal y Puerperio</b>				
11.1   Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación				
11.2   Proporción de consultas a mujeres embarazadas				
11.3   Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez				
11.4   Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel				
11.5   Proporción de consultas de seguimiento a puerperas				
<b>XII. Prevención de defectos al nacimiento</b>				
12.1   Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico				
<b>XIII. Planificación Familiar</b>				
13.1   Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar				
13.2   Porcentaje de puerperas aceptantes de planificación familiar				
<b>XIV. Atención Odontológica</b>				
14.1   Proporción del uso de consultorios dentales				
14.2   Porcentaje de acciones preventivas odontológicas				
14.3   Porcentaje de acciones curativas odontológicas				
<b>XV. Vacunación</b>				
15.1   Porcentaje de vacunación en embarazadas				
15.2   Porcentaje de vacunación en menores de 9 años				

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several initials below it.



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

	CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1	
	1.2	
	1.3	
	1.4	
	1.5	
	1.6	
II	2.1	
	2.2	
	2.3	
III	3.1	
	3.2	
	3.3	
	4.1	
IV	4.2	
	4.3	
	4.4	
V	5.1	
	5.2	
	5.3	
	5.4	
VI	6.1	
	6.2	
	6.3	
	6.4	
VII	7.1	
	7.2	
	7.3	
	7.4	
VIII	8.1	
	8.2	
	8.3	
IX	9.1	
	9.2	
	9.3	
	9.4	
	9.5	
X	10.1	
	10.2	
XI	11.1	
	11.2	
	11.3	
	11.4	
	11.5	
XII	12.1	
XIII	13.1	
	13.2	
XIV	14.1	
	14.2	
	14.3	
XV	15.1	
	15.2	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES Y DEPENDENCIAS ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

\* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS. SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRA HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

*(Handwritten signatures and initials are present in this area, including a large signature at the top right and several smaller ones below.)*



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

**ANEXO 7 A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadores, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado, uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2022.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PLANTILLA DE PERSONAL**

COORDINADOR	SUPERVISOR	ENLACE ADMINISTRATIVO	TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL
1	3	1	5

TIPO DE UMM	NÚMERO DE UMM	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	ENFERMERA GENERAL	PROMOTOR EN SALUD	CIRUJANO DENTISTA	TOTAL
0	13	6	6	6		39
1	7	13	13	13		21
2	5	6	6	6	6	20
3	4	4	4	4	4	16
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>29</b>	<b>29</b>	<b>29</b>	<b>10</b>	<b>97</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

*(Handwritten signatures and marks)*



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

**ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2022**

ENTIDAD FEDERATIVA: MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS		SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	No. CUENTA BANCARIA	RENDIMIENTOS GENERADOS	No. DE CUENTA BANCARIA	SERVICIOS DE SALUD	
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
MONTO TRIMESTRAL		\$		\$	\$
MONTO TOTAL ACUMULABLE		\$		\$	\$

\*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

Handwritten signatures and initials are present in the right margin, corresponding to the roles defined in the table above.



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2022**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
2000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

**NOTAS:**

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante el INSABI) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC - tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286,65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.) que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

6

3

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

**ANEXO II DEL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE TABASCO**

<b>PERIODO DE VISITA:</b>
<b>DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE 2022</b>

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.) que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

*[Handwritten signatures and initials are present in this section, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES 12301	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES 13411	total bruto mensual
CPSMMR0001	MÉDICOS RESIDENTES PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	17,016.00	18,221.00	35,237.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSAAA0003	PERSONAL DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE SALUD (ENLACE ADMINISTRATIVO)	9,087.00	7,152.00	2,046.00	18,285.00
CPSAAA0004	DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	23,882.00	13,731.00	11,387.00	49,000.00
CPSAAA0005	SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	16,501.00	10,841.00	6,765.00	34,107.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	9,925.00	4,645.00	2,050.00	16,620.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	16,342.00	8,869.00	8,199.00	33,410.00
CPSPEC0001	ENFERMERA GENERAL	10,935.00	6,450.00	4,339.00	21,724.00

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,965.00	5,066.00	2,241.00	18,272.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,025.00	9,721.00	9,108.00	36,854.00
CPSPEC0001	ENFERMERA GENERAL	12,059.00	7,562.00	4,800.00	24,421.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud de Tabasco.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top right and several smaller ones at the bottom right.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022

**POR "EL INSABI"  
EL DIRECTOR GENERAL**

\_\_\_\_\_  
MTR. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR

**POR "LA ENTIDAD"  
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

\_\_\_\_\_  
C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA

**EL COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA SALUD**

\_\_\_\_\_  
DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ

FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.

**LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA  
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE TABASCO**

\_\_\_\_\_  
DRA. SILVIA GUILLEMINA ROLDÁN  
FERNÁNDEZ

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
FINANCIERA DEL FIDEICOMISO**

\_\_\_\_\_  
M. EN AUD. VICENTE REYES MACAÑA

FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.

**EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL**

\_\_\_\_\_  
MTR. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO

Hoja de firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 533,286.65 (Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Certificación número 0523/2023

El suscrito Lic. José Alberto Guerrero Amador, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 16, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud-----

-----C E R T I F I C A -----

Que la presente copia fotostática constante de veinticuatro (67) fojas útiles, son copia fiel del original del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para la Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el Ejercicio Fiscal 2022 para el ejercicio fiscal 2022, suscrito el 04 de abril de 2022, con número de registro CONVENIO: INSABI-FAM-CCTR-TAB-27/2022, el cual obra en los archivos de la Unidad de Apoyo Jurídico, perteneciente a la Secretaría de Salud. Se extiende la presente al primer día del mes de febrero de dos mil veintitrés, en la ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco República Mexicana.-----

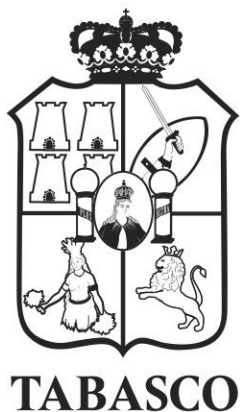
-----C O N S T E-----

Atentamente

Lic. José Alberto Guerrero Amador.  
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico  
de la Secretaría de Salud.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO  
SECRETARIA DE SALUD  
UNIDAD DE APOYO JURIDICO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: lbr4yX2iirZBba9gius+DRIsHQVFIS/IJcpllugFoGnVWVN6Fx4pTEminB5q6aHQIOjsXM398LHO fWtJkhqmJ8Xf0jUif7Mtkc9i4xt7ZBwj5NvHCbL/Efp11J4WUhmUoTSVzoSRAmBgDDLNKJ1a15UvyJEX4Cfr8AjPALJ Dzkkoau3v8YWbejf9koOzkMkiUB0P7z6/CTdjBwgfXplM2qg+pQHtDcY/2ZB+M6Rg5kNK4++Ewvbm qXN1tpAteOb+ BUxZWVT8ZEW/SiTioOg0PEW27ipjWLVG56LZyzLPbVBsVzL64zoFpVH2bUHL0DZSUXcHOnRF8M2+8aTdGkzc mQ==